SOLICITUD DE MODIFICACIÓN No. 001 CONTRATO DE SUMINISTROS No. 009 DE 2022.

OBJETO	CONTRATO DE SUMINISTRO DE MÁQUINAS MEDIANTE EL SISTEMA DE PROVEEDURÍA INTEGRAL (OUTSOURCING) DE IMPRESIÓN, FOTOCOPIADORAS, SCÁNER INCLUYENDO REPUESTOS, INSUMOS, TONER, SERVICIO DE SOPORTE TÉCNICO, MANTENIMIENTO Y ADMINISTRACIÓN DE LOS EQUIPOS NECESARIOS PARA EL BUEN DESARROLLO DE LAS FUNCIONES DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE LA TEBAIDA, QUINDÍO.
CONTRATANTE	MUNICIPIO DE LA TEBAIDA
NIT	890000564-1
CONTRATISTA	AAA SUPERTINTAS
NIT	41946688-6.
VALOR CONTRATO	**SETENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA ($77.700.000).**
PLAZO DE EJECUCION	El plazo de ejecución del contrato será desde la suscripción del acta de inicio, hasta el día treinta y uno (31) de diciembre 2022 o agotar presupuesto En todo caso, el plazo no excederá la vigencia 2022.

En La Tebaida, Quindío, se reunieron las siguientes personas: **ALEXANDRA SIERRA ORTEGA,** directora Administrativa TIC, en calidad de supervisora y CAROLINA **CORTÉS HOYOS** como representante legal de SUPERTINTAS, identificada con cédula de ciudadanía No. 41.946.688 de la ciudad de Armenia, Quindío, en donde el supervisor, expuso lo siguiente:

1. Que el día dieciséis (16) de junio del año 2022, se celebró el Contrato, cuyo objeto es: SUMINISTRO DE MÁQUINAS MEDIANTE EL SISTEMA DE PROVEEDURÍA INTEGRAL (OUTSOURCING) DE IMPRESIÓN, FOTOCOPIADORAS, SCÁNER INCLUYENDO REPUESTOS, INSUMOS, TONER, SERVICIO DE SOPORTE TÉCNICO, MANTENIMIENTO Y ADMINISTRACIÓN DE LOS EQUIPOS NECESARIOS PARA EL BUEN DESARROLLO DE LAS FUNCIONES DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE LA TEBAIDA, QUINDÍO.

2. Que el contrato de suministros No.009 de 2022, está siendo ejecutado satisfactoriamente por parte de la contratista.

3. Que en la **CLÁUSULA TERCERA: VALOR Y FORMA DE PAGO:** se estableció que el valor del contrato sería por **SETENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA ($77.700.000) Incluido IVA** Soportado certificado de disponibilidad presupuestal CDP N°.**20220525** DEL 30 MARZO 2022 por cuarenta y siete millones setecientos mil pesos ($47.700.000) imputado a los rubros presupuestales: **G.T.2.1.2.02.02.007.73290** servicios de arrendamientos o alquiler de otros ($27.700.000) **G.T.2.1.2.02.02.008.8715999** servicios de mantenimiento y reparación de otros ($20.000.000) Y 20220682 del 3 de mayo 2022 por valor de treinta millones de pesos($30.000.000) imputados a los rubros presupuestales **G.T.2.3.2.02.02.008.45.99.023.0019.8713000.16704** recursos del balance nacionales – DESAHORRO FONPET ($30.000.000) de actual vigencia fiscal.

4. Que en la **CLÁUSULA CUARTA: LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN**, se estableció "(…) El contrato se ejecutará en el municipio Tebaida, Quindío. Y tendrá un plazo de ejecución desde la suscripción del Acta de Inicio, hasta el día treinta y uno (31) de diciembre 2022, en todo caso el contrato no excederá la vigencia 2022".

5. Que una vez proyectados los valores a pagar hasta la fecha de ejecución del contrato establecida en la cláusula cuarta "(…) tendrá un plazo de ejecución desde la suscripción del Acta de Inicio, hasta el día treinta y uno (31) de diciembre 2022…". se encuentra que el mismo fue expedido por un valor mayor al que se utilizará en los pagos del contrato por lo que se hace necesario solicitar la modificación del valor del Contrato y a su vez del Registro Presupuestal Nro. 20221199 del 16 de junio de 2022, disminuyendo su valor de **SETENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS MONEDA LEGAL CORRIENTE ($77.700.000),** por la suma de **SESENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL PESOS MONEDA LEGAL CORRIENTE ($62.842.000).** y liberando el valor no utilizado por la suma de **CATORCE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL PESOS MONEDA LEGAL CORRIENTE ($14.858.000).**

6. Que por acuerdo entre las partes el supervisor y el contratista, se acuerda realizar modificación al valor del Contrato y a su vez del Registro Presupuestal Nro. 20221199 del 16 de junio de 2022, en el sentido de ajustar su valor a la suma real de pagos a realizar por la ejecución del contrato hasta la fecha de terminación de ejecución 31 de diciembre del 2022.

Con base en los argumentos expuestos solicito:

1. Autorizar la modificación del contrato de **SUMINISTRO** 009 del 2022 en su **CLÁUSULA TERCERA: VALOR Y FORMA DE PAGO**, en el sentido de indicar que el valor del contrato, la cual quedará de la siguiente manera: *"El valor de contrato asciende a la suma de **SESENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL PESOS MONEDA LEGAL CORRIENTE ($62.842.000) Incluido IVA** Soportado certificado de disponibilidad presupuestal CDP N°**.20220525** DEL 30 MARZO 2022 por cuarenta y siete millones setecientos mil pesos ($47.700.000) imputado a los rubros presupuestales: **G.T.2.1.2.02.02.007.73290** servicios de arrendamientos o alquiler de otros ($20.302.000) **G.T.2.1.2.02.02.008.8715999** servicios de mantenimiento y reparación de otros ($20.000.000) y certificado de disponibilidad presupuestal 20220682 del 3 de mayo 2022 por valor de treinta millones de pesos ($30.000.000) imputados al rubro presupuestal **G.T.2.3.2.02.02.008.45.99.023.0019.8713000.16704** recursos del balance nacionales – DESAHORRO FONPET ($22.540.000) de actual vigencia fiscal"*

Firma electrónica: La Plataforma del SECOP II maneja para los Procesos de Contratación y los contratos celebrados la firma electrónica. El SECOP II se rige por las normas del Sistema de Compra Pública y por aquellas que rigen el comercio electrónico, de esta manera dentro de la plataforma quien se inscribe obtiene una firma electrónica con su usuario y contraseña, el cual es personal e intransferible, y obliga por medio de esta firma a quien suscriba el contrato, o a la persona a la que el firmante representa. La firma electrónica que manejan los usuarios del SECOP II cumple con los requisitos de confiabilidad de las firmas electrónicas exigidos por el Decreto 2364 de 2012 artículo 4, como que los datos de creación de la firma corresponden exclusivamente al firmante y es posible detectar cualquier alteración no autorizada del mensaje de datos, hecha después del momento de la firma gracias al sello de tiempo de la plataforma.